05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS/PRIZA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

BID-PRIZA-CNELESM-ST-FI-024

FISCALIZACIÓN CIVIL LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)

I. ANTECEDENTES

Como respuesta a los eventos catastróficos suscitados por el terremoto del 16 Abril del 2016, el cual trajo pérdidas humanas, daños en edificaciones, subestaciones eléctricas, líneas de distribución, líneas de Transmisión y líneas de Subtransmisión, la corporación Nacional de Electricidad CNEL EP implementa el Plan de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas - PRIZA.

CNEL EP con el afán de evitar en el futuro pérdidas humanas e infraestructuras (post terremoto) en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí y Esmeraldas ejecutará los proyectos como parte de la reconstrucción de los sistemas eléctricos considerando una mayor confiabilidad y aplicando los conceptos de sismo resistencia y resiliencia de dichos sistemas.

El 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No.3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas afectadas por el sismo en Ecuador (Proyecto PRIZA), determinando como objetivo general del Programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica. Como parte de los proyectos que cuentan con tal financiamiento antes referido, se ejecutará el proyecto BID-PRIZA-CNELESM-ST-FI-024, cuyo objeto es la **"FISCALIZACIÓN CIVIL LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)"**.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar la fiscalización civil y control de las actividades asociadas con la ejecución del proyecto **LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)**, para garantizar que el proyecto se ejecute cumpliendo los requisitos específicos en cuanto a: control de calidad, avance físico y el avance financiero. El fiscalizador, se asegurará de que la obra se ejecute de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, establecidas en el contrato, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP PLAN PRIZA y de la Unidad de Negocio Esmeraldas. que tienen su área de influencia en la cobertura del servicio eléctrico, donde se ejecuta el proyecto eléctrico.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL E Mezzanine 1
Manta - Ecuador

III. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La fiscalización se efectuará cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno 408-18, emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras (Documento se agrega como Anexo a estos TDR), y garantizando que se realizará la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras.

Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, reuniones con el contratista, informes periódicos al Supervisor/Administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad que comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, tomando como referencia el Procedimiento para verificación de calidad de equipos y materiales en construcción de obras eléctricas PR-TEC-CTR-001 u otros que vayan en apego a la normativa, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total de la obra.

IV. Obra a fiscalizar:

Dentro de la planificación de los proyectos y que fuera aprobado por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables para su ejecución en el 2019, se ha planificado la fiscalización del proyecto objeto de esta consultoría:

Nro.	PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	CIUDAD
1	BID-PRIZA-CNELESM-ST-OB-013 LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Borbón

Se ha planificado que la obra será ejecutada para el 2019 con un tiempo de construcción máximo de **180 días calendario**. El tiempo en el cual el Consultor deberá fiscalizar permanentemente el avance de las obras cumpliendo con las funciones a él encomendadas y descritas en estos términos de referencia será de **210 días calendario.**

Nota: El plazo de ejecución de la consultoría para ejercer la fiscalización se sujetará al plazo de ejecución de la obra objeto de fiscalización, considerando revisiones que correspondan hasta 30 días posteriores a la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de **USD. 19.835,20 (Diecinueve mil ochocientos treinta y cinco con 20/100, Incluido el IVA)** y el plazo estimado para la ejecución del contrato de consultoría son de **210 días calendarios**, contado a partir de la notificación escrita por parte del Administrador del Contrato de consultoría.

VI. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El consultor individual se elegirá de conformidad a las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350/9 mediante la comparación de calificaciones de por lo menos tres (3) hojas de vida.

VII. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se han identificado las siguientes actividades mínimas que serán cumplidas por el fiscalizador:

7.1 Verificar la condición del proyecto, para revisar y aprobar cronogramas de trabajo, los mismos que deberán ser presentados por el Contratista y serán evaluados mensualmente el grado de cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
7.2 Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en la construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
7.3 Velar porque los materiales, la mano de obra y equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista.
7.4 Requerir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial con relación a su personal.
7.5 De ser el caso en los rubros de trabajo que requieran ensayos de laboratorio, prueba en sitio o certificados de conformidad o de calidad, solicitarla al contratista.
7.6 En el caso de los materiales suministrados por las Unidades de Negocio de la CNEL EP deberá controlar la integridad de estos durante el transporte, acopio e instalación en la obra.
7.7 Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días calendario.
7.8 Requerir al Contratista el cumplimiento de las actividades de mitigación y control de impactos ambientales y sociales, de acuerdo con los documentos que conforman los Requerimientos Ambientales y Sociales del BID y lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
7.9 Presentar quincenalmente al Supervisor/Administrador del contrato los informes de Fiscalización, que contendrán al menos la siguiente información:

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL E
Mezzanine 1
Manta - Ecuador

- Estado constructivo del proyecto, cumplimiento de especificaciones técnicas, verificación de utilización de material adecuado, verificación del cumplimiento del personal mínimo ofertado, condiciones climáticas de la zona del proyecto.
- Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos. financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados).
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista.
- Cumplimiento del Contratista en los planes de mitigación ambiental y socialización; y las recomendaciones al respecto.
- Multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto. (De ser necesario)
- Deberá sustentar este informe con un informe fotográfico detallado en donde se destaque el avance de los trabajos y cualquier novedad que represente cambios o modificaciones autorizadas al diseño original.

7.10 Verificar y Calificar al personal asignado a la obra y disponer el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos especificados en los pliegos.

7.11 Comprobar eventos de orden técnico provenientes de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.

7.12 Registrar en la correspondiente matriz el avance de obra, de acuerdo a formatos entregados por CNEL-EP PLAN PRIZA.

7.13 Verificar las cantidades de obra ejecutada, las mismas que estarán en concordancia con los valores presentados por el constructor en las facturas posteriormente aprobarlas para continuar con el trámite de pago.

7.14 Disponer al contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, correspondiéndole establecer un plazo acordado con la fiscalización, para su realización; a la expiración de ese plazo o antes, si el contratista lo solicitará o no, se efectuará una nueva revisión de campo; en la cual se verificará si el constructor realizó lo solicitado por la fiscalización.

7.15 Registrar diariamente en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el adecuado desarrollo de la obra.

7.16 Verificar que sean actualizados por el contratista ejecutor de la obra la siguiente información: hoja de estacamiento, listado de materiales, mano de obra y Planos, resultado del replanteo.

7.17 Verificar y validar los listados de materiales a ser egresados de las bodegas de las Unidades de Negocio de la CNEL EP y utilizados en la construcción. (De ser el caso).

7.18 Registrar máximo hasta 2 días antes de finalizar el mes en el formulario entregado por CNEL EP Plan PRIZA respectivo el avance de obra diario de las obras civiles, montaje electromecánico y cumplimiento de la gestión Ambiental y Social.

7.19 Revisar, verificar y validar las facturas de pago del contrato de construcción previo al inicio del trámite de pago correspondiente.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP
Mezzanine 1
Manta - Ecuador

7.20 Verificar y validar las pruebas y ensayos de laboratorio para el control de calidad de los materiales y rubros de trabajo.

7.21 Excepcionalmente, cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, comunicarlo al Administrador del contrato para que resuelva.

7.22 Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al Administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.

7.23 Revisar y aprobar los planos de registro de construcción ("As Built") que debe presentar el Contratista previo a la recepción de los trabajos.

7.24 Fiscalizar el contrato principal y los contratos complementarios (en caso de que existieran) asociado a la obra que consta en los términos de referencia, en el caso de que un contrato de obra sea terminado por mutuo acuerdo o unilateralmente, el consultor facturará el valor proporcional al avance de obra alcanzado en el contrato de obra a la fecha de finalización del contrato de construcción.

7.25 Verificar y coordinar la entrega al departamento del GIS de la información final del proyecto para que sea actualizada en la base, antes de que finalice el plazo contractual.

7.26 Solicitar al Supervisor/Administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de los trabajos, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;
b) Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;
c) Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a separar de la ejecución de la obra al personal no calificado

7.27 Cumplir las funciones que están estipuladas en el manual de Administración y Fiscalización de contratos de la CNEL EP y las Normas de Control Interno No.408-18 y No.408-19 expedidas por la Contraloría General del Estado.

7.28 Verificar y coordinar que la contratista presente los ingresos y egresos de bodega de materiales derivados de la obra (*algunos contratos de obra contemplan la adquisición de equipos de repuesto o equipos adicionales y/ o la entrega de materiales por parte de las Unidades de Negocio).*

7.29 *Coordinar que el personal de la contratista reciba las inducciones de seguridad industrial antes del inicio de obra, esto de manera conjunta con el técnico de CNEL EP PRIZA y los jefes o líderes de seguridad industriol de las Unidades de Negocio.*

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

- Título de Ingeniero Civil reconocido por la SENESCYT.

IX. DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO

El Consultor deberá estar presente en la construcción conforme a las necesidades de la obra, el cronograma de actividades y sus obligaciones.

X. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo de Consultoría: Consultor individual.

Fecha/Hito de inicio y duración: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 210 días calendario considerados desde la notificación escrita del Administrador del Contrato, hasta 30 días posteriores a la suscripción del acta de recepción provisional, además se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del Acta de Recepción Provisional de las obras asignadas para su fiscalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de Fiscalización de Obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto es decir a la construcción de la obra que se fiscaliza.

La CNEL EP PLAN PRIZA, extenderá el plazo del contrato de fiscalización si existiesen ampliaciones de plazo del contrato de construcción ya sea por prórrogas otorgadas al Constructor o por incremento de las condiciones en base a las cuales se celebró el contrato de construcción, si se presentare algún retraso por incumplimiento del constructor, el consultor está obligado a continuar los servicios de fiscalización hasta que la obra sea culminada en su totalidad (acta provisional de obra). El contrato de fiscalización será hasta 30 días posteriores a la recepción provisional del Contrato de Obra.

Para la Recepción Provisional del Contrato de Obra, el Fiscalizador deberá emitir un Informe Final previo a la suscripción del Acta respectiva.

La Recepción Definitiva de los Servicios de Consultoría se realizará 30 días posteriores luego de recibida a satisfacción de la Entidad Contratante, es decir una vez suscrita el Acta de Entrega y Recepción Provisional del Contrato de Obra, entendiendo así que el producto de la Consultoría ha sido cumplido en su totalidad. La presentación del Informe Final Definitivo se realizará en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

XI. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Administrador del contrato de fiscalización, quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

El Administrador del Contrato de Fiscalización quien será designado por la máxima autoridad de la CNEL EP – PRIZA, dará al consultor los respectivos lineamientos e inducciones necesarias de los procedimientos de liquidación contractuales dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato a fin de que pueda manejar los procesos administrativos y de fiscalización que lleva a cabo Plan PRIZA, para lo cual se entregará:

- Presupuestos referenciales actualizados.
- Diseños arquitectónicos actualizados y georreferenciados.
- Copia del Contrato de la obra a fiscalizar.
- Especificaciones técnicas de equipos y materiales,
- Y otros documentos que sean necesarios para el propósito de la consultoría.

XII. INSUMOS QUE DEBE PROVEER EL CONSULTOR

EQUIPO MÍNIMO.- El consultor deberá disponer de los siguientes equipos para realizar sus actividades de fiscalización:

Nro.	Equipos y/o instrumentos	Cant.	Características
1	Vehículo.	1	Camioneta doble cabina, todo Terreno 4x2 en perfecto estado, de acuerdo a regulaciones de la ANT.
2	GPS.	1	Precisión +/- 3 mts., resistencia contra lluvia y polvo.
3	Computador.	1	Laptop, tipo Core I5 o superior, 1,20 GHZ disco duro 500 Gb, memoria RAM 4 Gb.
4	Impresora	1	Scaner, impresora y foto copiadora.
5	Nivel topográfico	1	Serie AT-B Modelo 32 x, de compensación automática, de 7,9 pulgadas de enfoque.

Equipo Adicional

1	Medidor de Espesor.	1	Medidor digital para medir recubrimientos sobre superficies metálicas
2	Cámara fotográfica	1	Mínimo de 12 Megapíxeles
3	Equipo de seguridad (casco, zapatos dieléctricos, guantes,	1	La indumentaria de seguridad tiene que ser de acuerdo a la normativa de seguridad vigente por CNEL EP.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL E Mezzanine 1
Manta - Ecuador

	gafas, uniforme y chaleco con cinta refractiva y credencial de identificación).		
4	Cinta Métrica Portátil	1	50 metros
5	Flexómetro	1	5 metros
6	Impresora Multifunción	1	Sistema de tinta continua
7	Calibrador Pie de Rey	1	Universal o digital

El consultor deberá mantener su licencia de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o su equivalente actualizada.

Nota:

- El equipo mínimo y adicional será verificado por el Administrador de Contrato previo el inicio de las actividades, una vez firmado el contrato y previa notificación de inicio por parte del administrador del contrato.
- De requerir el consultor equipos adicionales a los solicitados, estos deberán ser proporcionados sin que esto implique un costo adicional para la contratante.
- Para el caso de vehículos, estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán presentar los documentos en regla.

XIII. **MEDICIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA:** Se lo realizará de acuerdo con el cronograma valorado, el libro de obra y el RDO (Registro diarios de obra). El administrador del contrato validará la información presentada por la fiscalización.

XIV. INFORMES /PRODUCTOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio, sin limitarse a ello, son:

14.1. Acta que certifique haber recibido la charla introductoria luego de suscrito el contrato.
14.2. Hoja de estacamiento (si las hubiera), planos, listado de materiales y mano de obra, que resultaren del replanteo realizado.
14.3 Archivos digitales (en los cuales también incluirán las fotos antes, durante y después del proceso de ejecución entregadas por el contratista de obra)
14.4 Los informes quincenales y mensuales de fiscalización de la obra que incluyan: El estado del avance de la ejecución de la obra fiscalizada, cambios aprobados por el administrador de obra y administrador del contrato de fiscalización, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y la información de

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP PRIZA facilite para el efecto.

14.5 Reporte Quincenal de Obra donde se detalle el avance económico en el formato entregado a la contratista por parte del administrador de contrato.
14.6 Los planos de registro debidamente aprobados.
14.7 Liquidación total del contrato y ordenes de trabajo (si existieran) efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema INFOPROJECT AS400 u otra herramienta informática destinada para el objetivo.
14.8 Documentación de obra liquidada técnica y económicamente en las herramientas informáticas con las que cuenta CNEL EP PRIZA (incluidos los planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en forma física y digital en adición del número específico de copias impresas).
14.9 Informe Final de Fiscalización de la Obra luego de que el Administrador de contrato suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional.
14.10 Reportes de novedades de campo.
14.11 Informe de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.
14.12 Actas de reuniones quincenales con el Supervisor de Obra. Administrador del Contrato y Administrador del Contrato de Fiscalización.
14.13 Libro de obra
14.14 Cronograma de ejecución final de la obra.
14.15 Solicitudes de cambios y aprobaciones dadas por el administrador de la obra, previa autorización del Administrador de CNEL EP PRIZA.
14.16 Planillas de avance físico y económico de la obra que haya sido aprobada por el administrador de la obra.
14.17 Informe del cumplimiento por parte del contratista de la gestión de Seguridad, Salud y Ambiente y Plan de Socialización.
14.18 Informe del cumplimiento por parte del contratista de la entrega al departamento del GIS la información final del proyecto, para que sea actualizada en la base GIS de la Unidad de Negocio en cuya área de influencia de la cobertura del servicio eléctrico se ejecutó la obra.
14.19 Informe del cumplimiento por parte del contratista de la entrega del formato de la liquidación de obras al departamento de inventarios y avalúos.
14.20 Información de los sistemas de medición instalados y mejoras para el ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio donde se está ejecutando la obra.
14.21 Toma de muestras de cilindros de hormigón de acuerdo a la norma NTE INEN 1763, in situ para verificación de resistencias.
14.22 Otros que se considere necesarios en el desarrollo de los trabajos.

En cumplimiento del objeto de la presente Contratación, el CONSULTOR se compromete a dar prestación a CNEL EP UN PRIZA todos los servicios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la Consultoría, hasta 30 días posteriores a la Entrega Recepción

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL E- Mezzanine 1
Manta - Ecuador

Provisional de la Obra "**LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)**".

XV. FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por la presente consultoría es fijo y por un valor de **USD. 19.835,20 (Diecinueve mil ochocientos treinta y cinco con 20/100, Incluido el IVA).**

El precio incluye todos los costos, como son: movilización, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior de otros gastos no incluidos en la oferta.

No se aplicara formula por reajustes de precio.
Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- Anticipo del 50 % del monto del contrato, previa presentación de las garantías de acuerdo al Art. 73 de la LOSNCP.
- El 50 % restante se pagara mediante la presentación de planillas en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza aplicando la siguiente formula:

  "El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra."

Nota: La amortización del anticipo se realizara en cada planilla de avance, descontado de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

Para los pagos de planillas se deberá presentar los siguientes documentos:

a) Informe Parcial de las Obras, que incluirá: Estado de avance de ejecución físico y económico de la ejecución de la obra, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato y que están estipulados en LOSNCP, avance del cronograma de ejecución, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y revisión de la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP PLAN PRIZA facilite para el efecto.

b) Libro de obra.

c) Aprobación del informe por parte del Administrador de Contrato de fiscalización.
d) Factura respectiva.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP
Mezzanine 1
Manta - Ecuador

e) Otros que requiera la entidad Contratante

f) Planilla de pago al IESS (Consultor)*

* El consultor, posterior a la suscripción del contrato, deberá afiliarse voluntariamente al IESS.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Informe Final de Fiscalización de la totalidad de la Obra luego de que el Administrador de Contrato suscriba el Acta de Entrega Recepcion Provisional. Este informe incluye los planos definitivos proporcionados por la contratista de la obra.

b) Liquidación total del contrato y órdenes de trabajo (si existieran), efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema informático de la Unidad de negocio destinado para el objetivo, si fuera necesario.

c) Libro de obra.

d) Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.

e) Planilla Total de liquidación de Obras.

f) Informe del cumplimiento por parte del contratista del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Plan de Socialización.

g) Informe del cumplimiento de la entrega de la información para ser actualizada en la base GIS de la Unidad de Negocio, donde se ejecutó la obra.(si es que correspondiera)

h) Informe que la contratista realizo para la activación de los bienes en el departamento encargado de la Unidad de Negocio donde se desarrolla la obra.

i) Planilla de pago al IESS (Consultor)

j) Factura respectiva.

k) Otros que requiera la Contratante.

GARANTÍAS

Las garantías se remitirán a lo dispuesto en el Art. 73 de la LOSNCP.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

Garantía de Buen Uso del Anticipo.

La **Garantía de Buen uso del Anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

XVI. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Administrador del Contrato de Fiscalización quien será designado por la máxima autoridad de CNEL EP PLAN PRIZA.

XVII. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

a) Metodología (Plan de Trabajo)

El consultor individual posterior a la firma del contrato presentara una descripción pormenorizada de las estrategias con el fin de ejecutar las diferentes actividades y responsabilidades a su cargo, además demostrar cómo aplicará sus conocimientos, experiencias y herramientas a utilizar en el cumplimiento de estas, detallara las principales actividades previstas y los productos entregables de la Consultoría. En la metodología propuesta se valorará la implementación de los procedimientos aportados en obras similares. Así mismo presentara la organización o estructura que implementará para cumplir con el objeto de este contrato.

b) Cronograma de actividades

Presentar en forma gráfica la secuencia lógica de actividades de Fiscalización y la entrega de los productos de Consultoría.

XVIII. EVALUACIÓN DEL CONSULTOR

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los oferentes se han considerados los siguientes parámetros:

Descripción	Puntaje
Experiencia Específica del Consultor	55 puntos
Experiencia General del Consultor	30 puntos
Cursos realizados dentro y fuera del País	15 puntos
Total	**100 puntos**

El Consultor que obtenga en su evaluación un puntaje menor a setenta (70) puntos su oferta no será considerada para la adjudicación.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

El Consultor Individual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Civil (avalado por la SENESCYT) (no puntuado)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR (55 PUNTOS):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia específica del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Los 55 puntos se asignarán de la siguiente forma:

Se calificará con 55 puntos al Consultor que demuestre su experiencia específica en al menos 3 proyectos en los últimos 10 años de los cuales se haya desempeñado como Fiscalizador, Residente de Obra, Subcontratista, o **Constructor en Obras Civiles de Subestaciones y/o Proyectos eléctricos a partir de 69 kV.** Se tomará en cuenta que la evaluación se la hará de manera proporcional, es decir al Consultor que presente la mayor cantidad de certificados de experiencias se le asignará el mayor puntaje y a los otros profesionales de manera proporcional.

La experiencia se acreditará a los oferentes que adjunten certificados como: copia del acta de entrega recepción provisional o definitiva de los trabajos relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o por el administrador del contrato, por parte del funcionario debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

El oferente que haya participado en calidad de contratista deberá demostrar experiencia mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos.

En el caso del Residente de Obra, se aceptará certificados otorgados por el contratista y la correspondiente Acta de Recepción de obra ejecutada en la cual haya participado.
Se aceptará la experiencia como Subcontratista al presentar el certificado otorgado por la contratante, copia del contrato suscrito por las partes y el acta de recepción provisional o definitiva de los trabajos realizados como subcontratista.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como Fiscalizadores o Supervisores de obras eléctricas, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público.

05 370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP, Mezzanine 1
Manta - Ecuador

en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deberán contar con las características de las obras solicitadas.

Será responsabilidad de CNEL EP PRIZA, verificar la autenticidad de la información presentada.

EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR (30 PUNTOS):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia general del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 30 puntos al Consultor que demuestre su experiencia general en al menos 3 proyectos en los últimos 10 años de los cuales se haya desempeñado, en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de Fiscalización o Construcción de proyectos eléctricos y civiles (instalaciones eléctricas, líneas de Transmisión y/o Sub-Transmisión, Montaje Electromecánico de Subestaciones, Centrales de Generación).

Se tomará en cuenta que la evaluación se la hará de manera proporcional, es decir al Consultor que presente la mayor cantidad de certificados de experiencias se le asignará el mayor puntaje y a los otros profesionales de manera proporcional.

La experiencia se acreditará a los oferentes que adjunten certificados como: copia del acta de entrega recepción provisional o definitiva de los trabajos relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o por el administrador del contrato, hasta un nivel de Director de Área o su equivalente.

El oferente que haya participado en calidad de contratista deberá demostrar experiencia mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos.

En el caso del Residente de Obra, se aceptará certificados otorgados por el contratista y la correspondiente Acta de Recepción de obra ejecutada en la cual haya participado.

Se aceptará la experiencia como Subcontratista al presentar el certificado otorgado por la contratante, copia del contrato suscrito por las partes y el acta de recepción provisional o definitiva de los trabajos realizados como subcontratista.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como Fiscalizadores o Supervisores de obras eléctricas, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deberán contar con las características de las obras solicitadas.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

Será responsabilidad de CNEL EP PRIZA, verificar la autenticidad de la información presentada.

La experiencia específica también será válida como experiencia general y viceversa siempre que se cumpla lo solicitado.

CURSOS REALIZADOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS (15 PUNTOS):

El oferente que presente el mayor número de certificados en los últimos 10 años tendrán 15 puntos en total, mientras que los oferentes que presenten un número menor certificados se valorará de manera proporcional y deben ser relacionados con los siguientes temas: Gestión en procesos, AutoCAD, ArcGIS, Gestión de Proyectos, Contabilidad, Atención al cliente, financiamiento BID, Gerencia de calidad, Excel, Microsoft Project, Diseño Técnico, Civil, Arquitectónico, Hidrosanitario, estructural, Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones, Mecánica, Robótica, Seguridad Industrial y Riesgos Eléctricos, Sistemas y afines.

No se podrá adjudicar a ningún oferente que cuente con adjudicación de contrato de obra, supervisión o fiscalización en otra empresa eléctrica del país con recursos BID.

XIX. **Multas**

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

De acuerdo a los párrafos anteriores, el valor de la multa será del (1 x 1000) para los siguientes casos:

- La información requerida por el Administrador del Contrato deberá ser entregada en un plazo máximo de 72 horas. Los valores por este concepto puedan exceder del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La multa será por cada día de retraso.
- La demora en la entrega de informes quincenales. Los valores por este concepto puedan exceder del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La multa será por cada día de retraso.

05-370 2000
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL E Mezzanine 1
Manta - Ecuador

- La demora en la entrega de información para la liquidación técnica económica y toda la documentación necesaria para la firma del acta de entrega recepción provisional del contrato principal a ser fiscalizado. Los valores por este concepto puedan exceder del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La multa será por cada día de retraso.
- Por incumplimiento en los plazos de presentación del informe de liquidación de materiales (ingreso en la herramienta informática destinada para el objetivo). La multa será por cada día de retraso.
- Por incumplimiento en los plazos de las disposiciones escritas del Administrador del contrato, mismas que deberán cumplirse o justificarse en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la disposición. La multa será por cada día de retraso. La multa será por cada día de retraso.
- Por incumplimiento en los plazos de presentación del informe de cumplimiento por parte de la contratista de la entrega de los planos aprobados por el GIS. La multa será por cada día de retraso.

En el caso de que el valor de las multas sobre pase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la CNEL EP PRIZA podrá dar por terminadas o resueltas las obligaciones contractuales relativas a este instrumento, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas de llegar a aplicarse se cobrarán deduciendo el valor correspondiente, de las sumas que adeudase la CNEL EP PLAN PRIZA al Consultor, en cumplimiento de este contrato.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de Contrato de Fiscalización en cualquier pago por avance de obra al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP PLAN PRIZA para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Adicionalmente, el fiscalizador está sujeto a la sanción respectiva en caso de que incurriere en los siguientes actos que la CONTRATANTE considera irregulares:

1.-Se prohíbe al fiscalizador: exigir, insinuar o recibir en forma indebida, pago alguno de los clientes de la CNEL EP, manipular indebidamente acometidas, medidores o instalaciones de la CNEL EP. Por lo expuesto, si el fiscalizador incurriere en dichos actos PRIZA impondrá las mu tan descritas en este apartado sin perjuicio del derecho de dar por terminado el contrato, así como proceder con la acción legal respectiva.

05-270 2300
Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo de Manta CNEL EP Mezzanine 1
Manta - Ecuador

2.- La no presencia del Fiscalizador en su lugar de trabajo incurrirá en una multa de USD 200,00 por cada falta.

3.-La no presencia del fiscalizador cuando se la solicitare el administrador del contrato, dará lugar a una multa de USD 50,00 por cada ausencia.

4.-La no utilización de los equipos e instrumentos presentados para esta consultoría, dará lugar a una multa de USD 100,00 por cada incidencia.

5.-Si el fiscalizador no exige al contratista de la obra la utilización de los instrumentos de seguridad industrial y equipo de seguridad personal a cada uno de los trabajadores, dará lugar a una multa de USD 50,00 por cada incidencia.

El Consultor autoriza a CNEL EP PRIZA, para que haga efectiva las multas impuestas, descontándose de los valores totales sumados que se generaron durante el periodo que demora en la ejecución del contrato; los mismos que serán descontados en la liquidación del contrato. Las multas impuestas al consultor pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Elaborado por Ing. Yuri Rivas Vásquez
Coordinador de Subestaciones

Revisado por Ing. Alejandro Cadena Añazco
Coordinador Técnico

Aprobado por Ing. Diego Orbe Malla
Gerente PRIZA